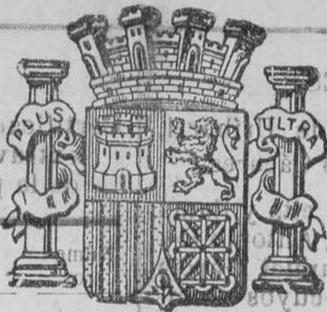


Boletín Oficial



31 DIC 1935

de la provincia de Cáceres

17 50	12
17 50	12
10 50	13
7 15	14
4 50	15
4 80	16
4 80	17
4 80	18
4 80	19
4 80	20
4 80	21
4 80	22
4 80	23
4 80	24
4 80	25
4 80	26
4 80	27
4 80	28
4 80	29
4 80	30
4 80	31

NÚMERO 302

Viernes 27 de Diciembre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no estén firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA: No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el selotego del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

ASOCIACIONES

Circular

En virtud de órdenes emanadas de la Superioridad, requiero a los señores Alcaldes, para que con referencia al estado mensual que de Asociaciones vienen obligados a remitir a este Gobierno, en virtud de orden del mismo, de fecha 28 de Octubre último, «lo hagan» en el que tienen que enviar a primeros del próximo mes de Enero, y en los sucesivos, «solamente» de aquellas Sociedades que se rigen por la Ley de 30 de Junio de 1887, es decir, solo de las políticas «que ya venían remitiendo»; «cesando de hacerlos» de las que tienen carácter profesional, bien fueren patronales, bien obreras, que se rigen por la Ley de 8 de Abril de 1932 y que con arreglo al artículo 18 de la misma, es competencia de la Delegación provincial de Trabajo el exigir dicho servicio si lo estima conveniente. Espero de los señores Alcaldes se fijen bien en el contenido de la presente circular, a fin de evitar complicaciones y retrasos en el cumplimiento de repetido servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades mencionadas.

Cáceres, 27 de Diciembre de 1935.—El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

Secretaría.—Negociado Orden público
CIRCULAR

No permitido al juego, por imperativo de la ley, y concordante con el criterio del Gobierno de mantener una disciplina férrea a este respecto, y de perseguir y sancionar severamente a apuellas personas (ya sean representantes de Sociedades o círculos de recreo, propietarios de cafés, bares, tabernas y demás lugares de expansión pública o privados y particulares), que, aún a sabiendas de esta prohibición, toleren cualquier clase de juego de los llamados prohibidos, con-

sidera el que suscribe, como deber primordial del que ocupa el cargo de la máxima responsabilidad en la provincia, de recordar y exigir a todos los Alcaldes, como delegados de su autoridad en los pueblos, a Policías y a todas las fuerzas de orden público el fiel cumplimiento de lo dispuesto por esta circular, en esta capital, en todos los partidos judiciales, en los pueblos y en todos los lugares de la provincia.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1935.—El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

El excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, comunica en telegrama de ayer, lo siguiente:

Dado carácter de permanencia del crédito acordado para combatir el paro obrero como se determina en el artículo 17 de la Ley de 25 de Junio de 1935, los distintos cuentadantes perceptores de libramientos con cargo a dicho crédito, no reintegrarán en 31 Diciembre las cifras no invertidas en dicha fecha, pero si quedarán obligados a enviar relaciones certificadas a la Junta Nacional contra el Paro, de los remanentes queden 31 Diciembre para ulteriores operaciones de contabilidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Cáceres, 25 de Diciembre de 1935.—El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Diciembre actual.
En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de parti-

do judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Diciembre actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

- Ración de pan de setenta decagramos, o sea una media libra. 0 40
- Idem de cebada de cuatro kilogramos. 1 46
- Idem de paja de seis idem. 0 63
- Idem el litro de aceite. 1 68
- Idem el idem de petróleo. 1 31
- Idem el kilogramo de carbón. 0 16
- Idem el idem de leña. 0 05

Cáceres, 19 de Diciembre de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas.

Audiencia Territorial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Guadalupe, partido judicial de Logroñán.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de 3 pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acreditan mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación, el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario de Gobierno, Galo M. Barca.

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Diciembre he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombre, vecindad y cuotas
Francisco Sancho, Malpartida de Cáceres, 1932 pesetas.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres a 21 de Diciembre de 1935.—El Arrendatario, Joaquín Sánchez Torres.

Juzgados

EL GORDO

Edicto

Don Francisco Cándido Bravo Gómez, Juez municipal de este pueblo de El Gordo.

Hagosaber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en la forma prevenida en el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir las instancias y demás documentos, al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Naval Moral de la Mata.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.535 habitantes, y que el Secretario no percibirá más que los derechos de Arancel.

Dado en el Gordo a 12 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Bravo.—El Secretario, P. S. M., José Rubio Ramos.

5361

ALCANTARA

Don Mariano Antonio Yébenes García, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de los hechos denunciados por el vecino de Brozas, Manuel Vivas Díaz, mayor de edad, viudo, de profesión Zapatero, contra el Agente ejecutivo del Ayuntamiento de dicha villa de Brozas, don Francisco Arroyo, sobre allanamiento de morada en el domicilio del denunciante, el día 26 de Septiembre próximo pasado, sin que existan más circunstancias personales del demandado e ignorarse su actual paradero, a pesar de haberse expedido e insertado en los periódicos oficiales, cédula de citación y emplazándolo para comparecer ante este Juzgado.

Se cita por segunda vez, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde el siguiente en que se inserte el presente en los periódicos oficiales, al referido denunciado don Francisco Arroyo, comparezca ante este Juzgado, para ser oído sobre los cargos que le resultan, haciéndole saber que con esta misma fecha, ha quedado convertida la citación en detención.

Y para que se lleve a efecto la misma, ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del referido denunciado; el que en caso de ser hallado, será puesto en tal concepto de detenido en las Cárcel del partido y a disposición de este Juzgado, comunicándolo por el medio más rápido.

Dado en Alcántara a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Antonio Yébenes.—P. S. M., El Secretario judicial, Luis García Costalago.

5375

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a José López Llanos, Antonio Redondo Llanos y Manuel García Iglesias, jornaleros, cuyos domicilios y paradero se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado, el día 8 de Enero próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por infracción a la Ley de Caza, en la dehesa Muelos del Medio, de este término, apercibiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dichos sujetos, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Luis Alvarez de Urbarri.—El Secretario, Angel Alvarez.

5388

VALENCIA DE ALCANTARA

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas contra Joaquín Corseiro González y Mario Aldo Neri, súbditos portugueses e italiano, respectivamente, ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas mandando éstas por medio de la presente a expresados individuos, cuyo paradero se ignora, con apercibimiento que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario habilitado, Joaquín Madera Ruán.

5288

Alcaldías

CASAS DEL MONTE

Presupuesto ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporación, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, y a los efectos del 301 y 6.º respectivamente de los referidos cuerpos legales, considerados en las partes vigentes para las reclamaciones que pueda ser objeto el referido documento.

Casas del Monte a 16 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Martín.

5319

VALENCIA DE ALCANTARA

Certificación de la relación de Cédulas Personales que han sufrido extravío del año 1932, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Números	NOMBRES Y APELLIDOS	Tarifa	Clase	Pesetas	Cts.
59	Florencio Alvarez González ..	1. ^a	12	17	50
975	Eugenio Civantos Burgos	12	17	50
4096	Anastasio Vinagers Salinas	13	10	50
3727	Manuel Seluch Gimares.....	..	14	7	15
6348	Juan Loro Sordo	15	4	50
462	Joaquín Bonito Vicho.....	2. ^a	12	4	80
1533	Francisco Galavís García.....	..	12	4	80
1593	Facundo Garlito Carrillo.....	..	12	4	80
1912	Severa Guillén Muñoz	12	4	80
2240	Francisco Márquez Cayero...	..	12	4	80
2273	José Márquez Nevado.....	..	12	4	80
2403	Julián Mena Poblador	12	4	80
2979	Petra Peñaranda Salgado	12	4	80
3113	Antonio Plá Pérez	12	4	80
3360	Francisco Rodríguez Bautista	12	4	80
3839	José Suárez Salgado.....	..	12	4	80
4051	Antonio Verdejo Olivenza....	..	12	4	80
4111	Antonia Vital Perera.....	..	12	4	80
4386	Fernando Arnelas Tejeda	12	4	80
4527	Rafael Beltrán Gordillo	12	4	80
4830	Antonio Carballo Botellero...	..	12	4	80
4856	José Carballo Excarmena	12	4	80
4960	María Carballo Santos	12	4	80
5108	José Carrillo Botellero	12	4	80
5217	José Castaño Pedrero	12	4	80
5547	José Excarmena Salgado.....	..	12	4	80
5622	Manuel Expósito Picado	12	4	80
5997	Juan González Melitón.....	..	12	4	80
6146	Juan Guapo Morato.....	..	12	4	80
6420	Juan A. Márquez Márquez	12	4	80
6484	Manuel Martín Rivella.....	..	12	4	80
6538	Isabel Martín Ortega.....	..	12	4	80
6671	Pedro Merino Alonso C.....	..	12	4	80
6678	Fulgencio Mimoso Correa	12	4	80
6763	Francisco Morales Genaro.....	..	12	4	80
6872	Manuel Morato Torres	12	4	80
6922	Juan Morgado Valverde.....	..	12	4	80
7077	Fernando Núñez Guapo.....	..	12	4	80
7143	Joaquín Ortega Vizcaya.....	..	12	4	80
7163	Pablo Pacheco Paniagua.....	..	12	4	80
7248	Manuel Picado Carballo.....	..	12	4	80
7626	Andrés Revella Oreajo.....	..	12	4	80
8252	Marcelino Torres González...	..	12	4	80
8437	José Vicho Morgado	12	4	80
109	Gregorio Arce Pajero	13		1	80
253	José Barrientos Cachazo.....	13		1	80
316	Domingo Bejarano Barrios...	13		1	80
355	Miguel Bergas Ranchel	13		1	80
389	Leonardo Berrocal Malato ...	13		1	80
407	Manuel Berrocal Rivera.....	13		1	80
748	Saturno Carmona Bravo	13		1	80
762	Fernando Carmona Pasán.....	13		1	80
798	Juana Carrillo Ambrosio	13		1	80
912	Prudencio Cedillo Márquez...	13		1	80
954	Gregorio Cid Cordero.....	13		1	80
860	Pedro Antonio Carro Batalla...	13		1	80
1005	Benito Colorado Pulido.....	13		1	80
1043	Angel Correa Grisalvo.....	13		1	80
1047	Juan Correa López	13		1	80
1053	Francisco Correa Morgado...	13		1	80
1355	Angel Fariñas Cantero.....	13		1	80
1374	Paula Fernández Azañero....	13		1	80
1400	Vicente Fernández González...	13		1	80
1474	Ramón Flores Murillo.....	13		1	80
1521	Fernando Gavino Márquez ...	13		1	80
1624	José Gaspar Cordero	13		1	80
1669	María Giraldo Cestero	13		1	80
1672	Amalio Giraldo Cestero.....	13		1	80
1725	Martín Gómez Olivenza	13		1	80
1805	Francisco González Perera ...	13		1	80
1807	Pablo González Pereira.....	13		1	80
2131	Pedro López Ortega	13		1	80
2190	Agustín Magariño Costa.....	13		1	80
2269	Felipe Márquez Nevado.....	13		1	80
2412	Lucas Méndez González.....	13		1	80
2491	Ramona de la Montaña.....	13		1	80
2532	Domingo Moreno Cedillo.....	13		1	80
2684	Antonio Nevado Magariño.....	13		1	80
2709	José Nevado Rodríguez	13		1	80
2715	Fernando Nevado Sevilla.....	13		1	80
2791	José Ortes Borja	13		1	80
2787	Gregorio Ortega Galán.....	13		1	80
2986	Pablo Perera Jerez	13		1	80
3151	Antonio Preciados Facenda ..	13		1	80

(CONTINUARA).

5273

TORREJON EL RUBIO

Extracto del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de abastecimiento de aguas de la villa de Torrejón el Rubio, a que se refiere el anuncio de la misma.

Primera.—El proyecto con las condiciones técnicas y administrativas, formado por el Ingeniero don Casto Gómez Clemente, y por este Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría del mismo para su estudio por parte de los interesados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Segunda. La persona a quien se le adjudique se compromete a emplear materias y maquinarias exclusivamente de fabricación nacional, y a utilizar con preferencia a otros los obreros de esta villa, con los cuales celebrará el oportuno contrato de trabajo, de conformidad con la legislación vigente.

Tercera. El adjudicatario se compromete a realizar las obras señaladas en el proyecto por la cantidad en que le sean adjudicadas, las cuales abonará este Ayuntamiento, por certificaciones aprobadas por el Ingeniero del mismo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se libre la certificación, y habida cuenta de que el Estado

tiene concedida una subvención, para estas obras no podrá obligarse al pago al Ayuntamiento de las cantidades que correspondan a la subvención que en todo caso serán las primeras que se entreguen al contratista.

Cuarta. El comienzo de las obras será tan pronto se haga la ocupación material de los terrenos en que están las aguas y por los que han de discurrir, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene incoado el expediente de expropiación de los mismos, y la terminación ha de ser antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Quinta. La cantidad que el Ayuntamiento tenga que depositar para la ocupación de dichos terrenos, tendrá que anticiparla el contratista y la percibirá durante la vigencia del presupuesto, formado para el año de mil novecientos treinta y seis, en el que tiene la debida consignación.

Sexta. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, somitiéndose en todo caso a los tribunales correspondientes a este Ayuntamiento.

Séptima. El adjudicatario tendrá que pagar en todo caso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta, escritura, y en general,

cuantos gastos se hayan ocasionado con motivo de la subasta, y si no se adjudicara en primera ni segunda, el que resulte agraciado en la tercera pagará los de todas.

Torrejón el Rubio y Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Sánchez.

(88=35'20 pstas.) 5416

BENQUERENCIA

Repartimiento general de utilidades para el año 1935

Formado por la Junta general del Repartimiento de utilidades, el correspondiente al presente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y los tres días siguientes, advirtiéndose que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

A continuación se publica la relación de hacendados forasteros incluidos en dicho reparto, con las cuotas anuales que a cada uno les corresponde satisfacer, para que les sirva de notificación en forma.

Hacendados forasteros

1 Carrasco Leo, Antonio, viuda, Madrid, 2'40 pesetas.

2 Cintado Robado, Teodoro, Cáceres, 3'79 idem.

3 Crespo Vizcaino, Nicasio, Salvatierra de Santiago, 0'87 idem.

4 Criado Olmo, Domingo, herederos, Santa Marta, 7'98 idem.

5 Donaire y otros, Higinio, Valdefuentes, 91'38 idem.

6 Fernández Toril, Anselmo, Ibahernando, 5'98 idem.

8 Flores Muñoz, José y Josefa Carrasco, Montánchez, 8'27 idem.

9 Gil Ortiz, Elena, Cáceres, 225'45 idem.

10 Gil Ortiz, Juana, Aldeacentenera, 121'05 idem.

11 Fernández, de Tomás Arias, Valdefuentes, 0'30 idem.

12 Higuero Avila, Rita, Trujillo, 248'19 idem.

13 Mateos Gil, hijo de Emilio, Botija, 2'20 idem.

14 Merino Márquez, Donatila, Montánchez, 0'35 idem.

15 Merino Márquez, Ceferino, Madrid, 9'65 idem.

16 Merino Márquez, Rafael, Botija, 4'29 idem.

17 Morgado Rentero, Juan, idem, 14'94 idem.

18 Morgado Rentero, Manuel, idem, 14'80 idem.

19 Pacheco Rentero, Diego, idem, 17'47 idem.

20 Redondo Carrasco, Antonio, Salvatierra de Santiago, 4'45 idem.

21 Redondo Carrasco, Juana, Torre de Santa María, 8'08 idem.

22 Rentero Robado, Vicente, Botija, 4'90 idem.

23 Rivera Duque, Juan, Montánchez, 18'35 idem.

24 Rubio Rueda, José, Valdefuentes, 1'17 idem.

41'70 pesetas a Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado al Colegio de niños, en Julio, Agosto y Septiembre.

24'75 pesetas a José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en el idem, en idem.

1.135'06 pesetas a Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos suministrados al Hospital de Cáceres, en Septiembre.

4.438'75 pesetas a don Gabino Muriel, por víveres, jabón y piensos para el idem de idem, en idem.

3.431'68 pesetas a Cándido Matas Castellano, por víveres para el idem de idem, en idem.

37 pesetas a Almacenes Bernal, por idem para el idem de idem, en idem.

156 pesetas a viuda de José Blázquez, por azúcar para el idem de idem, en idem.

42'60 pesetas a don Tomás Pérez Hernández, por chocolate para el idem de idem, en idem.

1.092'10 pesetas a Eléctrica de Cáceres, por fluido y material para el idem de idem, en Agosto.

14 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en el idem de idem, en Septiembre.

1.293'31 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al Hospital, en idem y reparación del Contador.

743'62 pesetas a Jaime Zaragoza, por pescado fresco para el idem de idem, en idem.

8.418'19 pesetas a don Clemente Chapado, por carne y vinagre suministrados al Hospital de Cáceres, en Mayo a Octubre.

228'36 pesetas a don Gonzalo Barona, por chocolate para el Hospital de Plasencia, en Septiembre.

1.397'40 pesetas a don Faustino Sánchez, por carne para el idem de idem, en idem.

das al de Casatejada a las Barcas del Tiétar; Casas de Miravete a la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, y Valdecaballeros a la carretera de Navahermosa a Logrosán.

Devolver a Cecilio Molano Antillano un depósito de 200 pesetas.

Quedar enterada del acta de recepción del camino vecinal de Guijo de Granadilla a la Estación de Villar de Plasencia.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio del camino vecinal de Aldea de Trujillo a Santa Marta de Magasca, con un puente sobre el río Magasca, que asciende a 12.669'50 pesetas.

Que se incluyan en el Plan provincial de caminos el de Montánchez al de Valdemorales a Arroyomolinos de Montánchez; Piornal a Barrado; Carbajo a Membrío; Aldea del Cano a Torremocha y Alía a la Calera, y que se haga un presupuesto de gastos de toma de datos del de Trevejo al de Villamiel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Aprobar las liquidaciones de obras de construcción y reparación de los caminos vecinales de carretera de Membrío a Coria; Piornal a Garganta la Olla y Cilleros al Puente Viejo de Moraleja, importantes 341.038'56, 352.684'16 y 25.771'71 pesetas, respectivamente.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Casillas de Coria a la carretera de Membrío a Coria.

Que se rectifique la cédula personal de doña Petra Enciso Trujillo.

Desestimar las reclamaciones de don José García Becerra y López Montenegro y doña Joaquina Lancho Serrano, formuladas para que se rectifiquen sus cédulas personales.

Que se anule y deje sin efecto la cédula personal que

25 Rubio Rodas, Pedro, idem, 64'45 idem.

26 Sánchez Indatario, Salva-terra de Santiago, 55'44 idem.

27 Vizcaino Rodríguez, Ana, idem, 6'35 idem.

28 Merino González, Miguel y Compañeros, Valdefuentes, 8'65 idem.

29 Rubio Rueda, Diego, idem, 64'45 idem.

30 Redondo Retamos, Pedro, Torre de Santa María, 137'20 idem.

31 Flores Muñoz, José Ru-anes, 16'66 idem.

Benquerencia a 18 del Dicie-mbre de 1935. — El Alcalde, Felipe Redondo.

Hago saber que el Ayunta-miento de mi presidencia, en se-sión del día 8 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal, ha designado para Vocales natos de las Comi-siones de Evaluación del Reparti-miento general de Utilidades que ha de girarse en el próximo año de 1936, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Sarvet de la Calle y Gil de Rodas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este tér-mino.

Don Eduardo Gutiérrez y Gu-tiérrez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del tér-mino.

Don Cipriano Albarán Jimé-nez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este tér-mino.

Don Juan Núñez de Sande, mayor contribuyente por indus-trial y comercio.

De la Parte Personal

Don José Campos Gutiérrez, segundo contribuyente por rústi-ca, domiciliado en este término.

Don Leoncio Utrera Vicente, contribuyente por urbana, domi-ciliado en este término.

No se designa el Vocal por in-dustrial de esta parte, por no existir ningún otro individuo en la matrícula que no esté com-prendido en estas dos partes.

Lo que se hace público para que en el término de siete días há-biles, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Coria a 18 de Dicie-mbre de 1935. — El Alcalde, acciden-tal, Casimiro Hidalgo.

SAUCEDILLA

Edicto

Don Juan Díaz Ropero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que debiendo pro-cederse por las Comisiones de Evaluación y por la Junta gene-ral a la estimación de las Utilida-des que han de servir de base a los efectos de tributación en el Repartimiento general sobre Uti-lidades para el próximo año de 1936 a que hacen referencia los artículos 461 y siguientes del Es-

tatuto municipal, por el presente se recurre a todas las personas sujetas a contribuir, por sus re-presentantes legales, de conformi-dad a los artículos 478 de referi-do Cuerpo legal y 3.º de la O-denanza de dicho repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde el 1 al 15 de Enero próximo, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas re-laciones juradas de sus utilida-des.

De igual manera se hace públi-co, que al contribuyente, vecino o forastero, que deje de presen-tar la oportuna relación de sus utilidades, que en el plazo mar-cado no se le admitirá reclama-ción alguna que formule con re-lación a la estimación que de las mismas le haga la Junta referida, así como de la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender a los requeri-mientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o ren-dimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de Evalua-ción y Junta general del repar-timiento, pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilida-des consiguientes, de conformi-dad a lo dispuesto en el artículo 478 de referido Estatuto.

Saucedilla, 18 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Juan Díaz.

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Se anuncia al público el Presu-puesto municipal ordinario de

est. Ayuntamiento para el año 1936, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que co-nvengan a las partes interesadas.

Jaraiz a 17 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Q. Romero.

GARROVILLAS

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días.

BELVIS DE MONROY

Matricula de Industrial. Plazo, diez días.

CARCABOSO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días.

ZARZA LA MAYOR

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días.

DESCARGAMARIA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días.

VILLA DEL CAMPO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días.

TORREORGAZ

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días.

figura en el Padrón del corriente año a nombre de don Mariano Dayagué Rodríguez.

Autorizar a la Alcaldía de esta capital para que rec-tifique las cédulas personales números 1.966 y 2.307 del Padrón del corriente año.

Manifestar a don Eugenio Amaro que el pago del crédito que la Diputación le tiene reconocido, está con-dicionado a las disponibilidades económicas de la Cor-poración, y se hará efectivo tan pronto como éstas lo permitan.

Abonar la suma de 3.000 pesetas para gastos del Co-mité ejecutivo de Diputaciones.

Fijar la valoración que se publica en otro número de este Boletín, para el abono de los suministros que en el mes de Noviembre presten los Ayuntamientos a las fuer-zas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los pue-blos de la provincia.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por el Juzgado de Hervás contra Aquilino Pérez Carril-ló.

Quedar enterada del ingreso en el Hospital de Cáceres del enfermo leproso Tomás Jareza González, y que por el señor Administrador del Establecimiento se prac-tiquen las diligencias necesarias para su traslado a la leprosería de Fontillos.

Manifestar al señor Gobernador que encontrándose vacante la plaza de Médico Director de la Casa de Sa-lud, único psiquiatra que la Diputación tiene a su ser-vicio, no pueda enviar a la VI Asamblea de Higiene Mental una representación técnica.

Condonar 818 pesetas a Román Planchuelo Cambe-ro, importe de las estancias causadas en el Hospital de Plasencia por su yerno Eustaquio García.

Desestimar la petición hecha por el Ayuntamiento de Plasencia, de que se le autorice utilizar como depó-

sito judicial de cadáveres, un local del Hospital Provin-cial.

Manifestar a la Alcaldía de Abadía que siendo limi-tado el número de camas de los Hospitales, el Director del de Plasencia cumplió con su deber al no admitir un enfermo en dicho Establecimiento, por falta de éstas.

Que ingrese en los Colegios provinciales el niño San-tiago Pulido García.

Conceder a Martín Méndez Suero y esposa, el prohi-bimiento de una niña.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

543'20 pesetas a Magdalena Álvarez, por gallinas y huevos suministrados a Maternología y Colegios provin-ciales de niños y niñas, en Septiembre.

512'08 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada a los Colegios de niños y niñas en idem, y materiales y mano de obra realizadas en este último Establecimiento, en idem.

172 pesetas a Eléctrica de Cáceres, por fluido y ma-terial para los idem y Maternología, en Agosto.

66'74 pesetas a Tomás Pérez, por chocolate para los idem, idem, en Septiembre.

358'25 pesetas a viuda de José Blaquez, por carbón y azúcar para los idem, idem, en idem.

463'80 pesetas a Almacenes Bernal, por viveres para los idem, idem, en idem.

4.855'80 pesetas a Cándido Matas Castellano, por vi-veres para los idem, idem, en idem.

4.907'35 pesetas a Gabino Muriel Polo, por idem para idem, en idem.

655'37 pesetas a Jaime Zaragoza, por pescado fresco para los idem, en idem.

7.149'81 pesetas a Clemente Chapado, importa da la carne y vinagre suministrados a los idem, en idem.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte